



## SINDICATURA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO NO. **PS-MRS-OFFICIALIAMAYOR-R28-15/2021**, QUE REALIZAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR EL **M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC RUBEN GONZALEZ JUAREZ, ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PÉREZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR, LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ, SÍNDICOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE**, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA **C. BERTHA ESTELA ARRIAGA MARQUEZ** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "GALINDO & ARRIAGA CONSULTORIA Y SERVICIOS", QUIEN DICE SER PROPIETARIO Y CONTAR CON LOS DERECHOS OPERATIVOS DEL DOMINIO WEB DENOMINADO "QUADRATIN <https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/>" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de los establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenidos en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los Síndicos, acreditan su personalidad mediante Periódico Oficial de fecha 30 de Septiembre de 2018, donde se publica la declaración de



validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.

- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento y el Oficial Mayor acreditan su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de Octubre del 2018.
- e) Que tiene su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "I", Colonia Centro de Rioverde, S.L.P., Código Postal 79610.
- f) Que el presente contrato tiene como objeto la transmisión y difusión de servicios y actividades oficiales del Municipio de Rioverde, S.L.P. en el medio electrónico que dice ser propiedad del prestador.

## II.- Declara "EL PRESTADOR":

- a) **Llamarse BERTHA ESTELA ARRIAGA MÁRQUEZ**, mexicana, mayor de edad, quien se identifica con copia certificada de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1039047773399, y ser Administrador Único de "Galindo & Arriaga Consultoría y Servicios" S.A. de C.V. en términos del Instrumento numero Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Bis. Volumen Cincuenta y Ocho, realizado ante la Fe de la Lic. Fernanda González Zorrilla, Titular de la Notaría Pública número once con ejercicio en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado de manera alguna. Instrumento notarial que se agrega al presente contrato como parte integral del mismo.
- b) Que "Galindo & Arriaga Consultoría y Servicios" S.A. de C.V. cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GAA180611E37** y tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Sierra Leona No. 360. Colonia Villantigua, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78214.
- c) Bajo protesta de decir verdad que "Galindo & Arriaga Consultoría y Servicios" S.A. de C.V. es propietario del Dominio Web denominado "<https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/> y/o **QUADRATIN**" de reconocida penetración en el estado de San Luis Potosí.



- d) Que su actividad económica es la realización de servicios de agencia de prensa y publicidad de telecomunicación para sí y para terceros, que cuenta con los recursos y capacidad técnica suficiente para difundir los servicios y actividades oficiales del Municipio de Rioverde, por lo cual es su deseo prestar los servicios que requiere "EL MUNICIPIO".

**III.- Declaran "AMBOS CONTRATANTES":**

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que hubiere lugar y con el objeto de dar forma y legalidad al presente instrumento están conformes en otorgarse las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - Que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es la difusión y promoción de los servicios y actividades realizadas por este H. Ayuntamiento en sus diversas direcciones, departamentos y organismos descentralizados, en el medio electrónico que según su manifestación es propiedad del prestador de servicios.

**SEGUNDA.** - Que el "EL PRESTADOR" se obliga a difundir las actividades oficiales por ese medio electrónico, en lo relativo a la difusión y promoción de las obras, acciones, actividades, eventos feriales y conmemorativos del H. Ayuntamiento Constitucional de Rioverde. S.L.P., dentro de su Página de internet; y a continuación se enumera en forma enunciativa y no limitativa tales actividades que son: anuncios informativos o publicitarios, mensajes a la comunidad, campañas publicitarias (para la Integración familiar, el combate al alcoholismo y la drogadicción, etc.) Así también la publicación de boletines informativos, artículos de difusión de acciones Municipales, entrevistas a funcionarios de la administración Municipal, reseñas de eventos oficiales, incluyendo la promoción y difusión de todas las actividades relacionadas con el Municipio de Rioverde y demás eventos organizados por la Administración Municipal, agradecimientos y cualquier otra clase de mensajes al público en general.

**TERCERA.** - Dentro de los servicios prestados por el "EL PRESTADOR" además de lo descrito en la cláusula anterior, se incluye la redacción de los que así lo requieran y toma de placas fotográficas o videoclips que acompañen la publicación.



**CUARTA: "EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar en forma mensual al **"EL PRESTADOR"** la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,120.00 (Mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de I.V.A. lo que hace un total de \$8,120.00 (Ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.), con cargo al Ramo 28, Ejercicio 2021, para lo cual el **"EL PRESTADOR"** deberá presentar un informe de las inserciones realizadas o de notas publicadas durante el mes que se factura.

La cantidad enunciada en el párrafo anterior deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"** mediante transferencia bancaria a la cuenta:

Cuenta: 121017830017  
Clabe: 058700000001983711  
BANCO: BANREGIO

**QUINTA.** - La vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.**

**SEXTA.** - **"EL PRESTADOR"** se obliga a expedir la factura correspondiente por los servicios pagados, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y deberá ser presentada con el informe a que hace referencia la cláusula cuarta de este contrato.

**SEPTIMA.** - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de Rioverde, S.L.P., a 31 de Diciembre de 2020.

POR "EL MUNICIPIO"



**GOBERNACIÓN**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
CERCANO A LA GENTE  
RIOVERDE, S.L.P.

M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "QUADRATIN"

C. BERTHA ESTELA ARRIAGA MARQUEZ



LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR  
SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA

GOBIERNO MUNICIPAL  
CERCANO A LA GENTE  
RIOVERDE

LIC. BELLANIRA TORRES DÍAZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PÉREZ  
OFICIAL MAYOR



OFICIALÍA  
MAYOR

GOBIERNO MUNICIPAL  
2019-2021  
CERCANO A LA GENTE  
RIOVERDE